

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 777**

**COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Impreso el día 5 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Zona** de desastre o emergencia económica y social por sequía por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por igual término a varios departamentos de la provincia de Córdoba. Declaración. **Cantero Gutiérrez**. (4.523-D.-2008.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez, por el que se declara zona de desastre o emergencia económica y social por sequía, por el término de 180 días prorrogables, a diversos departamentos de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2008.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Walter A. Agosto. – Miguel A. Giubergia. – Irma A. García. – Claudio J. Poggi. – José A. Arbo. – Sergio A. Basteiro. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Margarita B. Beveraggi. – Esteban J. Bullrich. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – María G. de la Rosa. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Susana García. – Ruperto E. Godoy. – Eduardo E. Kenny. – Beatriz L. Korenfeld. – Gustavo A. Marconato. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juana M. Pais. – María F. Reyes. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Gladys B. Soto. – Enrique L. Thomas. – Carlos Ulrich. – Lisandro A. Viale. – Mariano F. West.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase zona de desastre o emergencia económica y social por sequía, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos de la provincia de Córdoba que a continuación se detallan: Sobremonte, Tulumba y Totoral; del Noreste: San Justo, Río Seco y Río Primero; y del Noroeste: Ischilín, Minas, Punilla, Pochó, Cruz del Eje, San Alberto y San Javier.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías afectadas en las zonas mencionadas en el artículo 1°.

Art. 3° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período temporal de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que contemple expresamente a los contribuyentes afectados en el marco del artículo 1° de la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La zona central del país como gran parte de las llanuras argentinas sufre una de las sequías más intensas y prolongadas de las últimas décadas, afectando a una importante extensión del territorio nacional.

Entre las zonas afectadas se encuentra el norte y oeste de la provincia de Córdoba, donde las precipitaciones del otoño pasado, representaron apenas, algo más del 10 % de los registros medios históricos para la región.

Según la opinión de agroclimatólogos nacionales, la situación estaría originada en el fenómeno de "La Niña" que determinaría, de modo significativo, el descenso de la temperatura, menor evaporación, y consecuentemente escasa nubosidad y ausencia de precipitaciones.

La información que presenta el Servicio Meteorológico Nacional sobre toda esta región, muestra con claridad la situación actual de una vasta región en la que se encuentran los departamentos de la provincia de Córdoba involucrados en el presente proyecto y exime de mayores argumentos. (Ver mapas adjuntos).\*

Por otra parte, las presentaciones de proyectos de emergencia agropecuaria realizadas en esta Ho-

norable Cámara en las últimas semanas, solicitando la declaración de tal condición para espacios territoriales vecinos a los mencionados en esta propuesta, explican por sí, el carácter regional, propio de estos fenómenos climatológicos y dan prueba de la intensidad y tiempo de ocurrencia de los mismos.

Con este proyecto, proponemos se declare en emergencia a los departamentos: del Norte: Sobremonte, Tulumba y Totoral; del Noreste: San Justo, Río Seco y Río Primero; y del Noroeste: Ischilín, Minas, Punilla, Pocho, Cruz del Eje, San Alberto y San Javier.

Estas condiciones y su perdurabilidad en el tiempo han sumido en crisis alimentaria a la mayoría de los establecimientos ganaderos de la región, una de las actividades productivas más importantes de la región.

Pero, además, todo el territorio ocupado por los mencionados departamentos, son el asiento de vida y producción de la mayoría de los agricultores familiares existentes en la provincia. El 72 % de la estructura agropecuaria de la región, corresponde a esta categoría.

Es el territorio que cuenta con un 24 % de hogares sobre el total de hogares rurales, y una proporción semejante de personas, sobre el total de personas rurales. Es también la región provincial con los mayores indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y concentra el 42 % de las unidades de producción agropecuarias con problemas de tenencia de tierra.

Esta situación es extensiva a los poblados urbanos, en los cuales las condiciones de pobreza y las limitaciones de acceso a los recursos y servicios públicos tienen las manifestaciones más importantes y generalizadas de la provincia.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito que acompañen el presente proyecto de ley.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

\* Los mapas pueden consultarse en el expediente 4.523-D.-2008.